

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

## DIRECTORES

Juan Bayetto  
Por la Facultad

Horacio B. Ferro  
Por el Centro de Estudiantes

Juan José Guaresti (h.)  
Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverio

## REDACTORES

Andrés Devoto  
José Rodríguez Tarditi  
Por el Colegio de Graduados

Vito N. Petrera  
Silvio Pascale  
Por la Facultad

José D. Mestorino  
Por el Centro de Estudiantes

---

AÑO XXII

ENERO DE 1934

SERIE II, N° 150

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información social

**La América Latina y la Organización Internacional del Trabajo** La XVIII Conferencia Internacional del Trabajo se inaugurará en Ginebra el 11 de mayo, a cuyo efecto acaba de ser enviada la correspondiente invitación oficial a todos los gobiernos adheridos a la Organización Internacional del Trabajo.

Dice la Oficina que la participación de los países iberoamericanos en las reuniones de la Conferencia viene siendo cada vez más intensa, habiéndose comprobado en estos últimos años un aumento del número de aquellos que nombran delegaciones completas. Así, por ejemplo, en la reunión de 1933, la República Argentina designó, además de los representantes de su gobierno, un delegado y dos consejeros técnicos obreros, y el Brasil, Cuba, México, Uruguay y Venezuela, enviaron, respectivamente, un delegado de sus trabajadores. En cambio, Bolivia, Chile, Colombia, Guatemala y Nicaragua, estuvieron representados solamente por delegados gubernamentales. Los restantes países iberoamericanos adheridos a la Organización no designaron dicho año delegado alguno. A título de comparación añadiremos que la delegación inglesa se componía de 33 personas, de las que 11 pertenecían al movimiento obrero; la de Francia sumaba 24 y de ellas, 7 eran también trabajadores. En la de Alemania figuraban 9 obreros, en la de Italia 7 y en la de España 3, por no citar sino algunos países.

*Varios ejemplos.* — Es preciso reconocer que en determinados países de América latina el nombramiento del delegado obrero ha dado lugar recientemente a algunas dificultades, debido a la existencia de más de una central nacional obrera. Conviene, sin duda, indicar someramente cómo se han podido vencer estas dificultades en varios países de Europa donde tal cuestión ha revestido un carácter algo más complicado que en los de América latina.

En Checoslovaquia existen 14 centrales nacionales diferentes. En Holanda hay 6 y otras tantas en Polonia; en Bélgica 3, etc. Estas centrales aspiran en la mayoría de los casos a estar representadas en las reuniones de la conferencia Internacional del Trabajo de Ginebra. ¿Cómo se ha procedido, pues, para poder dar con una solución que satisficiera a unos y a otros? En algunos países, el gobierno encontró la siguiente: el delegado obrero a la Conferencia Internacional del Trabajo pertenece a la organización más

representativa, siendo elegido uno o varios consejeros técnicos entre aquellas otras que tienen menos importancia.

En Holanda, el gobierno sigue un procedimiento que podría llamarse alternativo, consistente en nombrar como delegado a un obrero perteneciente a la organización más representativa y como consejeros técnicos a camaradas de otras organizaciones con efectivos menos numerosos. Al año siguiente se procede a la inversa.

Es de todo punto recomendable que en los países de América latina, en los que han surgido idénticas dificultades deberían buscarse soluciones parecidas a las aplicadas en Europa. Sin embargo, podría plantearse el problema del nombramiento de un delegado en un país donde tan sólo existieran sociedades obreras aisladas, sin que hubiera sido organizada hasta ahora una central de trabajadores que englobe a todos o a la mayoría de los sindicatos profesionales. En caso semejante, tal vez se podría seguir el ejemplo dado ya por algún país, en el cual el gobierno convocó una Conferencia de todos los representantes de las diversas organizaciones con objeto de ponerse de acuerdo sobre el delegado obrero que debía ser nombrado para la Conferencia.

*Temas a tratar.* — En el orden del día de la Conferencia de 1934, están inscriptas las materias siguientes:

- I. — Reducción de las horas de trabajo.
- II. — Seguro contra el paro y diversas formas de asistencia a los parados.
- III. — Modalidades del descanso y relevo de los equipos de las fábricas automáticas de vidrio.  
(Estas tres primeras cuestiones ya fueron objeto de una primera discusión el año pasado, debiendo tomar la de 1934 una decisión definitiva acerca de cada una de ellas).
- IV. — Conservación, en favor de los trabajadores que trasladen su residencia de un país a otro, de los derechos adquiridos o que están en vías de adquisición, en el seguro de invalidez, vejez, muerte. (Primera discusión).
- V. — Revisión parcial del convenio relativo a la reparación de las enfermedades profesionales.
- VI. — Empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en las minas de toda clase. (Primera discusión).
- VIII. — Revisión parcial del convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres.

No dudamos —añade la Oficina— de que los obreros de América latina, deseosos de preparar convenientemente su participación en la próxima Conferencia Internacional del Trabajo, aunque ésta no tendrá lugar hasta el mes de mayo de 1934, se pondrán en seguida en contacto con sus respectivos gobiernos para examinar conjuntamente, teniendo presente las condiciones especiales de estos países, el mejor modo de proceder al nombramiento del delegado obrero.

Como punto final a las anteriores consideraciones ha de expresarse la viva esperanza de que los Estados de América latina que hasta ahora no designaron una delegación completa, se decidirán a nombrar también los correspondientes delegados obreros a fin de

que éstos, al lado de sus camaradas de los demás continentes, den a la Conferencia el equilibrio necesario para tomar los acuerdos en presencia de todos los intereses en ella representados, contribuyendo a la resolución de los importantes problemas de carácter social que figuran en el orden del día.

\*  
\* \*

**El Paro de los Adolescentes**      El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo decidió inscribir en el orden del día de la

Conferencia de 1935, la cuestión relativa al paro de los adolescentes, tomando como base de discusión un informe preparado por la Oficina. En él se ponen de relieve, especialmente, las consecuencias morales producidas por este hecho, que tienen un carácter mucho más grave que las del paro de los adultos.

Las cifras que da el mencionado informe presentan un particular interés, citándose, a título de ejemplo, los resultados de un censo efectuado en el pasado año en Dinamarca, a instancia del Ministerio de Previsión Social, que arrojó los resultados siguientes: Parados, de 18 a 22 años, 19.234; de 23 a 25 años, 17.038; de 26 años y mayores de esta edad, 93.035. Un censo realizado en Suecia el 28 de febrero del año 1933, demostró que, de 179.507 obreros sin trabajo, 59.317 (alrededor del 33 por ciento) eran jóvenes de 18 a 25 años de edad. En Gran Bretaña, las cifras relativas a los jóvenes de 14 a 18 años, inscritos en las oficinas de colocación, eran en mayo de 1933, las siguientes: Asegurados, de 16 a 18 años, 51.691; no asegurados, de 14 a 18 años, 56.500. Al calcular, como lo hace el Ministerio de Trabajo británico, que el número de parados adolescentes que no están inscritos en los registros de las oficinas de colocación, se eleva, aproximadamente, a la tercera parte del número de los que están inscritos, se puede estimar en cerca de 144.000 el número de parados adolescentes que existían en la Gran Bretaña al final del mes de mayo de 1933.

No se poseen datos recientes de la situación en Alemania. Una encuesta especial realizada el 30 de junio de 1932 por el Instituto federal de colocación y de seguro contra el paro, ha permitido establecer un censo de 1.036.996 parados del sexo masculino, de 15 a 25 años, y de 400.000 adolescentes del sexo femenino, menores de 25 años, sin trabajo. Estas últimas representan el 38,5 por ciento del total de las mujeres paradas registradas en la misma fecha.

En Noruega, según una encuesta oficial, se calculaba, a principios del año 1933, que de 75.000 parados, 20.000 eran adolescentes de 18 a 24 años, de los cuales unos 7.000 no habían desempeñado nunca un empleo permanente.

El informe de la Oficina enumera igualmente los esfuerzos realizados, tanto por los gobiernos como por los sindicatos, para proporcionar a los parados una ocupación conveniente. En Dinamarca, por ejemplo, un comité central compuesto de representan-

tes de los patronos, de los obreros y de los miembros del Parlamento, está encargado de vigilar la aplicación de un servicio de trabajo voluntario establecido a título de ensayo durante un período de un año, y destinado a luchar contra los efectos desmoralizadores del paro en la juventud. En virtud de una ley de 20 de mayo de 1933, fué destinado un crédito de 3.000.000 de coronas con objeto de proporcionar ocupación a los parados de 18 a 22 años de edad, en forma de ejercicios físicos, enseñanzas y deportes organizados por los municipios y por determinadas asociaciones, como los sindicatos u otras agrupaciones. Estos jóvenes son reunidos en grupos de 20 a 50, durante un período que varía entre dos y cuatro meses, durante el cual son alimentados y alojados, recibiendo, además, una pequeña indemnización en metálico. El Comité central debe, asimismo, a fin de proteger los intereses del mercado libre de trabajo, examinar los proyectos de trabajos presentados por los organizadores.

La Oficina Internacional del Trabajo menciona también en su informe los numerosos esfuerzos realizados sobre el particular, debidos a la iniciativa privada, en los siguientes países: Austria, Bélgica, Dinamarca, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Nueva Zelanda, Noruega y Suiza.

Según el reglamento de la Confederación Internacional del Trabajo, toda cuestión que figure en el orden del día debe ser objeto de dos lecturas. Si fuese aplicada esta regla, la Conferencia no podría adoptar hasta 1936 una recomendación o un proyecto de convenio sobre el paro de los adolescentes. De hecho, esto significaría que la recomendación o el proyecto de convenio en cuestión no podría ser sometido a las autoridades legislativas de los diversos Estados Miembros sino en 1937. En vista de la urgencia del problema, el representante Mertens, miembro del Consejo de Administración, pidió y obtuvo en nombre del grupo obrero, que esta cuestión fuese sometida a la reunión de 1933 de la Conferencia Internacional del Trabajo en forma tal que ésta pudiera adoptar en una sola lectura, si lo juzgase oportuno, un proyecto de convenio o una recomendación.

Las medidas que se tomen hasta entonces sobre la materia en un plano internacional, ejercerán de todos modos una fuerte influencia en la discusión del problema. Cabe esperar, además, que esta discusión internacional prevista para 1935 incitará a los demás países para que luchen enérgicamente en el terreno nacional contra el paro de los jóvenes, que es uno de los peores males de nuestro tiempo.